



CONDICIONES GENERALES

- La entidad colaboradora se compromete a ofertar las mismas prestaciones, servicios y descuentos descritos en el punto 7 a todos los jóvenes titulares de Carné Joven Europeo-European Youth Card.
- La entidad adherida puede fijar libremente la ventaja permanente ofrecida a los titulares del Carné Joven Europeo, observando que como norma general los descuentos no podrán ser inferiores al 10%, salvo acuerdo especial entre las partes por razón de la materia.
- La entidad adherida deberá aceptar la presentación del Carné Joven, tanto en su formato físico como en formato digital PDF para móvil o tipo PassWallet.
- La entidad se compromete a exhibir en lugar visible, tanto en la web como en todos los establecimientos físicos adheridos, el distintivo que la identifique como entidad colaboradora del Programa “Carné Joven Comunidad de Madrid”.
- La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Juventud, incluirá en la web del programa Carné Joven Comunidad de Madrid los datos y el logotipo corporativo de la entidad colaboradora, indicando con la mayor precisión posible los productos y/o servicios ofertados por la entidad.
- La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de suprimir o no publicar las ofertas y promociones que por su contenido o características no sean conformes a la finalidad de Carné Joven Comunidad de Madrid.
- La Comunidad de Madrid podrá verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad colaboradora mediante actuaciones de seguimiento. El incumplimiento de estos compromisos no implicará en ningún caso responsabilidad para la Comunidad de Madrid.
- Los servicios realizados por la entidad no dan lugar, en ningún caso, a una contrapartida financiera por parte de la Comunidad de Madrid.
- Este acuerdo de colaboración podrá resolverse:
 - De forma unilateral por parte del interesado, previa solicitud
 - Por incumplimiento de los compromisos de las partes
 - Por el acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
 - Por supresión del programa Carné Joven Comunidad de Madrid o por extinción de la entidad firmante.
- El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas del derecho público y al ordenamiento jurídico en general.
- Cualquier controversia que surja derivada de los efectos, interpretación, modificación o resolución de las condiciones generales será sometida a los juzgados y tribunales competentes de jurisdicción contencioso-administrativa.
- Cualquier cambio y/o modificación de los datos contenidos en la presente solicitud deberá comunicarse por escrito al correo electrónico colaboradores.carnejoven@madrid.org